

Copia

Si fuese tal, como representan Vms con fecha de 10
 17. del Cor.^{te} la urgencia de reparar la Ace-
 quia madre de esta Villa, y de la obligacion
 de los Propios el conuocar su gaceta, no puede
 aver inconven.^{te} en que asi se disponga im-
 mediatam.^{te} librando los mill, que en cuen-
 tos nos enta, y ochos r.^{os} de su aprecio, pero
 executado me remitiran Vms. la cuenta
 particular de su inversion por menor, acce-
 ditando en ella, que con efecto habido dñe
 caridad, la que corresponde satisfaccate
 por los Propios; para que dirigiendola to con
 mi informe al conejo se sirva aprova-
 rar, y renovar lo que fuere de su agrado, con-
 cuien calidad de debe e dender este per-
 miso mio. Dios que es Vms. m.^{da} de suacia
 24. de Octubre del 1797. = Jorge Palacios de
 O. d. n. r. a S. J. Justicia, y Santa Cruz Propios
 de la Villa de Declos

Copia de la original de que se ha en relacion en el
 acuerdo anterior, que queda unido al cuaderno de
 Cuentas de los propios a que me refiero, para que
 conste en cumplimiento de lo decretado en el anterior Ayun-
 tamiento: Del supra escripto es. no por el Reyno S. n. r.
 pap.^{co} del numero, y Ayuntamiento de esta Villa de Declos
 ponga el presente que signo y firmo en ella a veinte,
 nueve de Octubre de mill. Setecientos noventa, y siete.

Em. do = Cantar = v. 1

[Handwritten signature]



J. M. de la Cruz

[Handwritten signature]

